CONTRATO N°01/2022

Entre la Municipalidad de LA PASTORA, domiciliada sobre la Avenida Dr. Manuel Riera y 8 de Diciembre de la ciudad de La Pastora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Eduardo Giménez Miltos, con cédula de identidad N° 3.717.648, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PETROSUR SANTA TERESA domiciliada en la ciudad de la Pastora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FELIX CASTRO AGUILERA, con cédula de identidad N° 720539, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PETROSUR SANTA TERESA
RUC 720539-2

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica según PBC

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410894:

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA. La adjudicación fue *realizada según acto administrativo N°……/2022.*

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	*PETROSUR*	*NACIONAL*	*LITROS*	**13.591**	8.440	114.708.040

Total: Gs. 114.708.040

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Catorce millones setecientos ocho mil cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
INTENDENCIA

PETROSUR SANTA TERESA
RUC 720539-2

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las *Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más* tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

PETROSUR SANTA TERESA
RUC 720539-2

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ★ INTENDENCIA ★

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PASTORA República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2022.

PETROSUR SANTA TERESA
RUC 720539-2
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PETROSUR SANTA TERESA
RUC 720539-2
Cnel. Oviedo - Paraguay